



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 20 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000262-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nos 000963 y 001285-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 25.abr.2023 y 02.jun.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Memorando N° 002252-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17.may.2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información, Proveído N° 002145-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.may.2023, é Informe Técnico N° 000145-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.jun.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00963-2023/OTI/UIST/RENIEC, Memorando N° 002252-2023/OTI/RENIEC, Proveído N° 002145-2023/OAF/USGCP/RENIEC, y Memorando N° 001285-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los Informes que se detalla a continuación, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000080-2023//SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.abr.2023
- Informe N° 000060-2023/RYM/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.may.2023
- Informe N° 000023-2023/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.may.2023
- Informe N° 000074-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.may.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de TRECE (13) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a Procuraduría Pública, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina de Comunicaciones y Prensa, Unidad de Gestión de Prensa, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Registro Electoral a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JMB/ARCH/arch)

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 262-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74080500 - 0633	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PP-CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080500 - 0647	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OCP-CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080500 - 0907	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080500 - 0872	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080500 - 0874	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74080500 - 0910	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-CATALINO MIRANDA	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080028 - 0009	ADAPTADOR INALAMBRICO PARA RED	CISCO	1503.020303	1.00	OAJ - CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.04	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080028 - 0026	ADAPTADOR INALAMBRICO PARA RED	CISCO	1503.020303	1.00	OAJ - CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.04	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95226742 - 0007	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	CISCO	1503.020303	1.00	OAJ - CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080500 - 0751	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020303	1.00	OAJ - CRILLON	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500 - 0287	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020303	1.00	OCP/UGPR-CRILLON	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO



12	74080500 - 0634	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020303	1.00	OCP/UGPR-CRILLON	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74229147-0245	RELOJ DE PARED	ARG	9105.0301	45.00	DRE/ SEDE PUMACAHUA	2	2.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
					57.00				13	17.3	0.0173		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **2iOvckk7lh**